

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20002114091 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 31/05/2023 12:37:52-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835825
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:23-0500

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114001 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:37:55-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835625
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:29-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina
de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-ARCC

1ERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02)
CAMIONETAS CON DOS (02) CHOFERES, A TODO COSTO,
PARA BRINDAR APOYO EN EL TRASLADO DE PERSONAL
DEL PROYECTO DE "ENTREGA DE DEFENSAS
RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY – PAQUETE
4" A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES
INTEGRALES REGIÓN ÁNCASH (DSI-ÁNCASH), CUYO
PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE DISEÑO Y
CONSTRUCCIÓN**

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:37:58-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835625
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:34-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20602114091 soft
Motivo: Dev. V. 2.2

Fecha: 31/05/2023 12:38:00-0500



Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE CIR 41886625
hard
Motivo: Soy el autor
Documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:39-0500

2



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina
de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20002114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:38:03-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835625
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:44-0500

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20002114091 soft
Motivo: Soy el autor

Fecha: 31/05/2023 12:38:03-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835625
hard
Motivo: Soy el autor
documento

Fecha: 31/05/2023 12:29:48-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20002114091 soft
Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 31/05/2023 12:38:03-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835825
hard
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 31/05/2023 12:29:48-0500

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina
de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20002114001 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31/05/2023 12:38:04-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835625
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:49-0500

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31/05/2023 12:37:40-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835025
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:24-0500

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114001 soft

Fecha: 31/05/2023 12:37:40-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE CIR 4185625
hard
Motivo: Soy el autor
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:25-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31/05/2023 12:37:50-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835025
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:25-0500

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 2D002114001 soft
Motivo: Soy el autor

Fecha: 31/05/2023 12:37:50-0500



Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835625
hard
Motivo: Soy el autor
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:28-0500

12



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina
de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20002114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:37:50-0500



Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835825
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:28-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC
RUC N° : 20602114091
Domicilio legal : Jr. Santa Rosa N° 247 edificio Rímac III (Piso 3 ex Miroquesada) Lima, Lima, Lima
Teléfono: : 01-5008833
Correo electrónico: : ul_39@rcc.gob.pe / rbravoc@rcc.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales Región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante F 02: 015-2023-ARCC/GG/OA el 29 de mayo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará desde el día siguiente de suscrito el contrato, cuya disponibilidad será por CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO y/o hasta el 31.12.2023, lo que suceda primero.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20602114091 soft

Fecha: 31/05/2023 12:37:51-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41885625
hard
Motivo: Soy el autor
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:27-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto es GRATUITO.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus Modificaciones.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20002114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:37:51-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835625
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:27-0500

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

- h) Además, deberá presentar el siguiente documento:
- Copia simple de licencia de conducir (por cada chofer)

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 31/05/2023 12:37:51-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835625
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:28-0500

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 068377366
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 01806800006837736677

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo N° 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

j) Deberá presentar, además, los siguientes documentos:

- Revisión Técnica vigente de la camioneta
- Presentación de copia simple del DNI vigente de cada chofer
- Documento que acredite de no contar con antecedentes policiales ni penales de cada chofer (adjuntar copia)
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y de pensiones hasta la culminación del vínculo contractual, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza vigente.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20002114091 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 31/05/2023 12:37:52-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JAC QUELINE FIR 41835625
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:30-0500

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Santa Rosa 247 – Edificio Rímac III, Piso 3 (ex Miroquesada) Cercado de Lima, en el horario establecido de lunes a viernes de 09:30 am hasta las 05:30 pm o mesa de partes virtual a la siguiente dirección web: <https://www.rcc.gob.pe/2020/main-home/servicios/mesa-de-partes-virtual/>.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

La contraprestación se realizará en cinco entregables, conformidad emitida por la Dirección de Soluciones Integrales.

Se cancelará por día efectivo de servicio, de acuerdo al precio unitario ofertado por día, el cual deberá estar señalado en la liquidación de cada entregable.

- Primer entregable: Se presentará a los 30 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.
- Segundo entregable: Se presentará a los 60 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.
- Tercer entregable: Se presentará a los 90 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.
- Cuarto entregable: Se presentará a los 120 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.
- Quinto entregable: Se presentará a los 150 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Soluciones Integrales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Actas (inicio y término de la comisión)

Dicha documentación se debe presentar en Jr. Santa Rosa 247 – Edificio Rímac III, Piso 3 (ex Miroquesada) Cercado de Lima, en el horario establecido de lunes a viernes de 09:30 am hasta las 05:30 pm o mesa de partes virtual a la siguiente dirección web: <https://www.rcc.gob.pe/2020/main-home/servicios/mesa-de-partes-virtual/>.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Ancash (DSI-Ancash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Anexo N° 01
FORMATO N°1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO EN GENERAL

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
ACTIVIDAD	Creación del servicio de protección ante inundaciones en el río Casma, río Sechin y río grande en los distritos de comandante Noel, Buena Vista, Casma y Yautan - 4 distritos de la provincia de Casma - departamento de Ancash
TAREA	Supervisión CUI 2501395 - Meta 0207
ACTIVIDAD	Creación Del Servicio De Protección Ante Peligro De Inundaciones En Ambas Márgenes Del Río Huarmey, Desde El Sector Huamba Hasta La Salida Al Mar. En Los Distritos De Huarmey Y Huayan De La Provincia De Huarmey - Departamento De Ancash
TAREA	Supervisión CUI 2501291 - Meta 0203

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicios de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del Proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales Región Ancash (DSI-Ancash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción.

II. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad del presente servicio está orientada a movilizar a los especialistas con el fin de realicen el debido seguimiento y monitoreo de la ejecución de obras del proyecto "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey Paquete 4", en lo que corresponde a las obras de Reconstrucción y actividades desarrolladas por el Contratista a cargo.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

La contratación del servicio de alquiler de dos (02) camionetas para el traslado de los ríos Casma Huarmey, con dos (02) choferes, a todo costo, para el traslado en la ruta del Proyecto "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales Región Ancash (DSI-Ancash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción., para el personal de la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios quienes viajarán en comisión de servicios.

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR (Obligatorio)

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- a) Operación y conducción de su vehículo.
- b) Servicio de transporte del personal de la DSI - ARCC
- c) Mantener el vehículo permanentemente limpio, y en correcto estado de operatividad y conservación.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114091 soft
Motivo: Doy VC B*
Fecha: 31/05/2023 12:37:53-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835625
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:31-0500



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los rios Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

- d) Estricto cumplimiento de protocolos COVID-19 con los ocupantes del vehículo.
- e) Otras obligaciones del contratado:
 - El proveedor se hará cargo de los gastos que irrogue el traslado de los comisionados (gasolina, peajes, estacionamientos, SOAT, mantenimiento etc.)
 - El proveedor asegurará el hospedaje y alimentación adecuados para el conductor, para que descanse y brinde un servicio seguro.
 - El proveedor se hace cargo de brindar el espacio de cochera para que pernocte el vehículo.
 - El proveedor se hace responsable del pago de cualquier multa o infracción de tránsito cometida por el conductor designado para la prestación del servicio.
 - Asumir gastos de viaticos.
- f) El proveedor deberá de brindar un vehículo de remplazo en caso se presente un desperfecto no previsto en la unidad, de las mismas o similares características del vehículo alquilado.
- g) En caso de accidente de tránsito, el Contratista asumirá íntegramente los gastos que demanden la atención médica de los usuarios y terceras personas que resulten afectados.
- h) El servicio no podrá ser tercerizado de ninguna forma.
- i) El sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS (se cancela por día efectivo de servicio) hasta por un máximo de ciento Cincuenta (150) días Trabajados.
- j) Para efectos que el postor elabore su cotización y/u oferta considerar la siguiente estructura:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. DE DIAS (A)	PRECIO UNITARIO POR DIA (B)	PRECIO TOTAL (S/)(AXB)

V. ENTREGABLES

Para Otorgar la conformidad del servicio contratado se deberá presentar el siguiente entregables:

Para otorgar la conformidad del servicio contratado se deberá presentar el siguiente entregable:

Primer entregable: el contratista debe presentar:

- Acta de inicio del servicio por día (firmado por pasajeros)
- Hoja de ruta diaria o bitácora.
- Acta de culminación del servicio por día (firmado por pasajeros)
- Primer entregable se presentará a los 30 días trabajados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, con un informe que contenga la liquidación de días efectivamente ejecutados.

Firmado digitalmente por:
 GALAZAR CELESTINO Merco
 Antonio FAU 10802114001 soft
 Motivo: Soy el autor
 Fecha: 31/05/2023 12:37:53-0500

Segundo entregable: el contratista debe presentar:

- Acta de inicio del servicio por día (firmado por pasajeros)
- Hoja de ruta diana o bitácora.
- Acta de culminación del servicio por día (firmado por pasajeros)
- Segundo entregable se presentará a los 60 días trabajados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, con un informe que contenga la liquidación de días efectivamente ejecutados.

Tercer entregable: el contratista debe presentar:

- Acta de inicio del servicio por día (firmado por pasajeros)



Firmado digitalmente por:
 CIPRIAN BACA Carlos
 Adolfo FAU 20802114001 soft
 Motivo: Soy el autor
 Fecha: 31/05/2023 12:37:53-0500



Firmado digitalmente por:
 AYUDANTE SALVATIERRA
 ISABEL JACQUELINE FIR 41885625
 hard
 Motivo: Soy el autor
 documento
 Fecha: 31/05/2023 12:29:31-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

- Hoja de ruta diaria o bitácora.
- Acta de culminación del servicio por día (firmado por pasajeros)
- Tercer entregable se presentará a los 90 días trabajados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, con un informe que contenga la liquidación de días efectivamente ejecutados.

Cuarto entregable: el contratista debe presentar:

- Acta de inicio del servicio por día (firmado por pasajeros)
- Hoja de ruta diaria o bitácora.
- Acta de culminación del servicio por día (firmado por pasajeros)
- Cuarto entregable se presentará a los 120 días trabajados contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, con un informe que contenga la liquidación de días efectivamente ejecutados.

Quinto entregable: el contratista debe presentar:

- Acta de inicio del servicio por día (firmado por pasajeros)
- Hoja de ruta diaria o bitácora.
- Acta de culminación del servicio por día (firmado por pasajeros)
- Quinto entregable se presentará a los 150 días trabajados contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio, con un informe que contenga la liquidación de días efectivamente ejecutados.

Se debe presentar cada entregable, en físico mediante la mesa de partes institucional o en su defecto en forma digital a la dirección: mesadepartesevirtual@rcc.gob.pe

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

Contratación de un proveedor que cumplan lo siguiente:

Requerimientos mínimos del vehículo:

- Dos (02) camionetas doble cabina, tracción 4x4 Pick up fabricación con antigüedad no mayor al año 2018.
- Dirección Hidráulica o eléctricamente asistida.
- Air bag frontales para piloto y copiloto, aire acondicionado.
- Jaula antivuelco, cámara de retroceso, faros de neblina halógenos
- Cajón para herramientas (Gata, llave de ruedas, Pico, Palas, Conos, Triángulos, Tacos de madera, etc.).
- Herramientas básicas e implementos de seguridad, primeros auxilios, tales como extintor, gata hidráulica, triángulo, cono de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, llanta de repuesto.
- Cinturón de Seguridad, para todos los asientos.
- Llantas del tipo "todo terreno" (AT) en buen estado, de preferencia nueva. Adicionalmente debe contar con una llanta de repuesto del mismo tipo. Llantas altas para que el sistema de transmisión esté levantado.
- Motor Diesel con intercooler o tecnología equivalente o motor gasolinero.
- Botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.
- El vehículo debe contar con SOAT vigente durante el periodo del servicio.
- Tarjeta de propiedad / placas
- Insumos de protección personal (alcohol líquido y gel para uso de los pasajeros en viaje, por asiento ocupado, bolsas de desperdicio y otros) y colectivos en el manejo sanitario del COVID-19.
- Kilometraje libre.
- Contar con Revisión Técnica vigente de la Camioneta. (Adjuntar para la firma de contrato).
- Copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 31/05/2023 12:37:53-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835625
hard
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 31/05/2023 12:29:31-0500

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

Requisitos del Chofer:

- Dos (02) choferes con licencia de conducir con categoría A-II a y/o A-I b mínimo (presentación de copia simple de licencia de conducir al momento de la presentación de la oferta).
- Presentación de copia simple del DNI vigente. (adjuntar copia para la firma de contrato)
- Mostrar una correcta disciplina.
- El conductor no debe registrar sanción que restrinja el ejercicio de su labor para conducir u operar el vehículo dentro de las zonas que comprende la cobertura del servicio (No debe tener papeletas, ni infracciones de tránsito vigentes). (adjuntar declaración jurada en su oferta).
- Contar mínimo con las tres (03) dosis de vacunación contra la COVID-19, acreditado con el carnet de vacunación emitido por la autoridad sanitaria y/o código QR.
- Uso Permanente de Mascarilla dentro de la movilidad.
- Uso de Equipos de Protección personal (EPP) de seguridad para peligros identificados en obras civiles o visitas a campo como son: casco, chaleco y botas.
- Instrumentos de comunicación como teléfono celular, Whatsapp y conectividad a internet.
- No contar con antecedentes policiales ni penales (adjuntar copia para la firma del contrato)
- Seguro complementario de trabajo de riesgo y de pensiones hasta la culminación del vínculo contractual, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza vigente y presentado en cada entregable, el mismo que debe ser acreditado para la firma de contrato.
- De contar con un pool de choferes, el Contratista deberá comunicar con la debida anticipación el cambio o rotación del personal, el cual deberá cumplir con el perfil requerido.
- El Chofer deberá conocer las rutas.

Nota: De contar con un pul de choferes, el contratista deberá comunicar con la debida anticipación el cambio o rotación del personal, el cual deberá cumplir con los puntos precedentes sobre el perfil del chófer y deberá ser previamente aprobado por el responsable del área usuaria.

Requisitos del proveedor:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios.
- Persona natural y/o jurídica dedicada al rubro del traslado terrestre de personas.
- El proveedor no debe estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con RUC (activo y habilitado).

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)**LUGAR:**

Todas las salidas serán desde la Sede de las oficinas de ARCC – Ancash Túpac Amaru 450

Firmado digitalmente por: SALAZAR CELESTINO Marco Antonio FUSTIMBA JUAN ANTONIO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:37:54-0500

Se programará viajes de acuerdo a los días y lugares consignados en el itinerario referencial. El presente servicio es bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

PLAZO:

El servicio se prestará desde el día siguiente de suscrito el contrato, cuya disponibilidad será por CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS TRABAJADOS y/o hasta el 31.12.2023, lo que suceda primero. A excepción de los siguientes casos:

- Semanas con días feriados, en cuyo caso se contabilizará los días de prestación del servicio.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:37:54-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41885025
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:32-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

•Motivos de fuerza mayor causados por la naturaleza o de otra índole ajenas al Contratante, en los cuales es imposible realizar el servicio, en cuyo caso se contabilizará los días de prestación del servicio.

Horario:

• El servicio se ejecutará de acuerdo al siguiente calendario y ruta en el Horario de Lunes a Viernes y en caso se requiera y previa coordinación, sábados y domingos, consignados en el itinerario referencial de 08:00am a 06:00pm del mismo día con una hora de almuerzo, desde las 13:00 hasta las 14:00 horas, salvo indicaciones que se requieran en el proyecto.

El Recorrido y otras Coordinaciones directamente con el Ing. Marco Salazar al celular 943480931 y al Ing. Bernardo Ascón al celular 993590065.

VIII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de ser el caso)

No aplica.

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

- La conformidad será otorgada por la Oficina de la DSI, el cual deberá ser enviado en un plazo máximo de Siete (07) días de prestado el servicio. Por cada entregable
- La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La contraprestación se realizará en cinco entregables, conformidad emitida por la Dirección de Soluciones Integrales.

Se cancelará por día efectivo de servicio, de acuerdo al precio unitario ofertado por día, el cual deberá estar señalado en la liquidación de cada entregable.

Primer entregable: se presentará a los 30 días trabajados contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio

Segundo entregable: se presentará a los 60 días trabajados contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio

Tercer entregable: se presentará a los 90 días trabajados contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio

Cuarto entregable: se presentará a los 120 días trabajados contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio

Quinto entregable: se presentará a los 150 días trabajados contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio

El pago por los servicios a favor del Contratista se efectuará en seis armadas, dentro de los diez (10) días posterior al otorgamiento de la conformidad, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- a) Comprobante de Pago.
- b) Autorización de depósito en Cuenta (CCI)
- c) Actas (inicio y termino de la comisión)

Firmado digitalmente por:

SALAZAR CELESTINO MARCO

Antonio FAU 20802114091 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 02/05/2023 12:04:27-0500

Firmado digitalmente por:

CIPRIAN BACA Carlos

Adolfo FAU 20802114091 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 31/05/2023 12:37:54-0500

Firmado digitalmente por:

AYUDANTE SALVATIERRA

ISABEL JACQUELINE FIR 41835825

hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 31/05/2023 12:29:32-0500



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los rios Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Ancash (DSI-Ancash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

XI. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)

• En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

• La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

• Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

• Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

• Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto de contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al Contratista.

XII. OTRAS PENALIDADES (de ser el caso)

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CONDICIÓN	FORMA DE CALCULO
01	Presentar vehículo o en mal estado	Por Ocurrencia	2% de la UIT
02	Negarse a cumplir una comisión injustificadamente	Por Ocurrencia	5% de la UIT (Retiro y cambio de Chofer)
03	No responder las llamadas por tener desconectado o apagado su celular o no responder a los mensajes del personal de la ARCC que ocasione que se frustre la ejecución de una comisión	Por Ocurrencia	5% de la UIT (Retiro y cambio de Chofer)



Firmado digitalmente por:
SALAZAR
Antonio FAU 20802114091
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03/05/2023 18:54:36-0600

PROCEDIMIENTO:

• El (los) comisionados que se vean afectados levantarán un acta con las evidencias del incumplimiento detectado, dicha acta se trasladará al personal encargado de la contratación de la Oficina de Administración (OA) para que esta a su vez corra traslado al Contratista para los descargos correspondientes, de confirmarse el incumplimiento, se aplicará la penalidad correspondiente en la factura inmediata o en la liquidación final.

• Los Términos de Referencia pueden establecer otras penalidades distintas a la Penalidad por Mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionables con

Advertencia
No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.



Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114091
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31/05/2023 12:37:54-0500



Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41885825
hard
Motivo: Soy el autor
Documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:33-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

el objeto de la contratación.

En dicho caso se deberá incluir los supuestos de aplicación de la penalidad, distinta al retraso o mora, la fórmula de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

- Dichas penalidades se calculan de forma independiente de las penalidades por mora.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al Contratista.

XIII. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la política antisoborno de la ARCC, podrá verificarla en el siguiente link <http://rcc.gob.pe/wp-content/uploads/2019/Resolucion-Direccion-Ejecutiva-108.pdf>

XXIII. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el



Firmado digitalmente por:
SALAZAR, ELESTINO Marco
Antonio FAU 20802114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2023 18:54:44-0500

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2023 12:37:54-0500



Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835625
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:33-0500

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>DEL VEHÍCULO CAMIONETA 4X4</u></p> <p>Dos (02) camionetas doble cabina, tracción 4x4 Pick Up. El año de fabricación del vehículo deberá ser del año 2018 en adelante, de acuerdo a lo establecido en el numeral VI de los términos de referencia.</p> <p>La antigüedad se contabilizará desde el año 2018, conforme a lo indicado en la tarjeta de propiedad o boleta informativa de SUNARP.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Para demostrar la antigüedad de la unidad vehicular, deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad o boleta informativa de SUNARP.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>(02 choferes)</u></p> <p>Mínimo de dos (02) años en el manejo de vehículos livianos, o vehículos pesados, bajo la categoría A-II a ó A-II b, en el traslado de personas para empresas o entidades públicas, como mínimo del personal clave requerido como CHOFER.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de traslado en general y/o alquiler de camioneta y/o servicio de movilidad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Firmado digitalmente por:

CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20602114091 soft
Móvil: Doy V° B°

Fecha: 31/05/2023 12:37:55-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835625
hard
Móvil: Soy el autor del
documento

Fecha: 31/05/2023 12:29:35-0500

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31/05/2023 12:37:56-0500



Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41035625
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:36-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETAS CON DOS (02) CHOFERES, A TODO COSTO, PARA BRINDAR APOYO EN EL TRASLADO DE PERSONAL DEL PROYECTO DE "ENTREGA DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY PAQUETE 4" A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES REGIÓN ÁNCASH (DSI-ÁNCASH), CUYO PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**, que celebra de una parte **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20602114091, con domicilio legal en Jr. Santa Rosa N° 247 – Edif. Rímac III (ex Miroquesada) Cercado de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-ARCC**, para la contratación de **SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (02) CAMIONETAS CON DOS (02) CHOFERES, A TODO COSTO, PARA BRINDAR APOYO EN EL TRASLADO DE PERSONAL DEL PROYECTO DE "ENTREGA DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY PAQUETE 4" A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES REGIÓN ÁNCASH (DSI-ÁNCASH), CUYO PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de dos (02) camionetas para el traslado de los ríos Casma Huarmey, con dos (02) choferes, a todo costo, para el traslado en la ruta del Proyecto "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales Región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción", para el personal de la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, quienes viajarán en comisión de servicios.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20002114091 soft
Motivo: Soy el autor
Fecha: 31/05/2023 12:37:58-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835025
hard
Motivo: Soy el autor
Fecha: 31/05/2023 12:29:36-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la oficina de la Dirección de Soluciones Integrales en el plazo máximo de diez (10) DÍAS CALENDARIO de prestado el servicio, por cada entregable, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Según Términos de Referencia.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114001 soft
Motivo: Doy Vº Pº
Fecha: 31/05/2023 12:37:57-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835625
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:38-0500

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones de nuevos soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Ancash (DSI-Ancash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114091 soft
Motive: Dey V 8°
Fecha: 31/05/2023 12:37:57-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835625
hard
Motive: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:38-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina
de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

ANEXOS



Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114091 soft
Motivo: Soy el autor
Fecha: 31/05/2023 12:37:58-0500



Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41885625
hard
Motivo: Soy el autor
Fecha: 31/05/2023 12:29:39-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-ARCC

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 31/05/2023 12:37:58-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835625
hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 31/05/2023 12:29:40-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Ancash (DSI-Ancash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-ARCC
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20002114091 soft
Motivo: Soy el autor
Fecha: 31/05/2023 12:37:58-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41885625
hard
Motivo: Soy el autor
Fecha: 31/05/2023 12:29:40-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina
de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Firmado digitalmente por:

CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114081 soft
Motivo: Doy Vº Sº

Fecha: 31/05/2023 12:37:58-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835625
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:41-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina
de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-ARCC**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114091 soft
Módulo: Dey 1.2.25
Fecha: 31/05/2023 12:37:59-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41885625
hard
Motivo: Soy el autor
Documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:41-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-ARCC**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Firmado digitalmente por:

CIPRIAN BACA Carlos

Adolfo FAU 20002114091 soft

Motivo: Soy el autor

Fecha: 31/05/2023 12:37:59-0500

Firmado digitalmente por:

AYUDANTE SALVATIERRA

ISABEL JACQUELINE FIR 41805625

hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 31/05/2023 12:29:42-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios

Oficina
de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-ARCC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114091 soft
Motivo: Soy el autor
Fecha: 31/05/2023 12:37:59-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41836025
hard
Motivo: Soy el autor
Documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:42-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

ANEXO N° 5**PROMESA DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-ARCC**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/05/2023 12:38:00-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41836625
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:43-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes de UNOS DE SALVATIERRA
Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20002114091 soft
Motivo: Soy el autor
Fecha: 31/05/2023 12:38:00-0500

Firmado digitalmente por:
ISABEL JACQUELINE CIR 41835025
hard
Motivo: Soy el autor
Fecha: 31/05/2023 12:29:43-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-ARCC**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DÍAS (A)	PRECIO UNITARIO POR DÍA (B)	PRECIO TOTAL S/ (A X B)
camioneta doble cabina, tracción 4x4 Pick up	Und.	150		
camioneta doble cabina, tracción 4x4 Pick up	Und.	150		
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Firmado digitalmente por:
 CIPRIAN BACA Carlos
 Adolfo FAU 20802114091 soft
 Motivo: Doy V° B°

Fecha: 31/05/2023 12:38:00-0500

Firmado digitalmente por:
 AYUDANTE SALVATIERRA
 ISABEL JACQUELINE FIR 41835825
 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento

Fecha: 31/05/2023 12:29:43-0500

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Ancash (DSI-Ancash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-ARCC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1										
2										

25 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

26 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

27 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

28 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

29 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

30 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE 48 41856025
hard
Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Caribs
Adolfo F AU 20802114001 soft
Motivo: Soy el autor del documento



Fecha: 31/05/2023 12:29:44-0500

Fecha: 31/05/2023 12:38:01-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey - Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Ancash (DSI-Ancash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114081 soft
Motivo: Day V 8

Fecha: 31/05/2023 12:38:01-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41836025
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:46-0500





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

ANEXO N° 9**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-ARCC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114091 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31/05/2023 12:38:01-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41825625
hard
Motivo: Soy el autor
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:46-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Ancash (DSI-Ancash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-ARCC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114091 soft
Motivo: Dev. V. E.
Fecha: 31/05/2023 12:38:02-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41805625
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:46-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (\$/ 200,000.00)])

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-ARCC**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20802114091 soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 31/05/2023 12:38:02-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41885625
hard
Motivo: Soy el autor
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:46-0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad para la
Reconstrucción con CambiosOficina
de Administración

Unidad de Logística

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

ANEXO N° 11**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-ARCC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2023 12:38:02-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41835825
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:47-0500



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Oficina de Administración

Unidad de Logística



AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

AS-04-2023-ARCC Servicio de alquiler de dos (02) camionetas con dos (02) choferes, a todo costo, para brindar apoyo en el traslado de personal del proyecto de "Entrega de Defensas ribereñas de los ríos Casma Huarmey – Paquete 4" a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales región Áncash (DSI-Áncash), cuyo proyecto se encuentra en la etapa de diseño y construcción

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2023-ARCC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Firmado digitalmente por:
CIPRIAN BACA Carlos
Adolfo FAU 20602114091 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 31/05/2023 12:38:02-0500

Firmado digitalmente por:
AYUDANTE SALVATIERRA
ISABEL JACQUELINE FIR 41885025
hard
Motivo: Soy el autor
documento
Fecha: 31/05/2023 12:29:47-0500